

RAMA JURISDICCIONAL  
**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL**

*jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA  
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta del Despacho Comisorio número 035 emanado del Juzgado 45 del Circuito de Bogotá D. C., dictado dentro del proceso verbal de deslinde y amojonamiento número 2021-00285-00 promovido por LUIS ERNESTO NAVARRO INSIGNARES y otros en contra de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Acójase la comisión en referencia. En consecuencia, fijese la hora de las 9:00 a. m. del día 25 de este mes y año para llevar a cabo la continuación de la inspección judicial fijada por auto del 8 de febrero pasado, adjunto al comisorio, en lo que resulte pertinente para este despacho, considerando que, el artículo 403 del CGP señala que la sentencia le corresponde al Juez de conocimiento.

*SEGUNDO* : Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado a su lugar de origen.

**NOTIFIQUESE:**

  
RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO  
JUEZ